



**PRECIOS TESTIGO - CIRCULAR SIGEN N.º 9/2024**

**A.- OBJETO**

Evaluar el cumplimiento del ENARGAS de la información relativa al Sistema de Precios Testigo, conforme lo establecido en la Circular SIGEN N.º 9/2024.

**B.- ALCANCE**

En mérito al cumplimiento del objetivo propuesto, se relevaron los procedimientos con Órdenes de Compra (OC) emitidas entre los meses de julio y septiembre del ejercicio 2024. A tal efecto, se obtuvo información del Portal de Compras Públicas (COMPR.AR) sobre las OC, Órdenes de Compras Abiertas (OCA) y Convenios (CONV), perfeccionados a la fecha de corte establecida (07/Nov/2024), y se solicitó información al Área de Compras y Contrataciones (ACyC) perteneciente a la Gerencia de Administración (GA).

Para el desarrollo de la labor se tuvieron en consideración las pautas establecidas en la Circular SIGEN N.º 09/2024-SIN, del 22/Oct, “Sistema de Precios Testigo Módulo Adjudicaciones” y su ampliatoria Circular N.º 10/2024.

Se verificó la aplicación del Control de Precios Testigo conforme a lo dispuesto por el Art. 2º del Régimen del Sistema de Precios Testigo, aprobado como Anexo I de la Resolución SIGEN N.º 36-E/2017 y modificatorias y, en su caso, el cumplimiento de la obligación de informar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN el resultado de la oferta seleccionada como más conveniente, conforme al punto I.e “Obligación de Informar los Resultados de la Adjudicación” del Anexo II “Procedimientos a seguir para la ejecución del Control de Precios Testigo y del Control de Recepción” aprobado como Anexo II de la Resolución SIGEN N.º 36-E/2017 y sus modificatorias.

**B.1.- Normativa Aplicable**

Para el desarrollo de la labor se consideró la normativa vigente al momento de tramitación de los procedimientos de selección incluidos en la muestra, a saber:



## *Ente Nacional Regulador del Gas*

- Decreto N.º 558/96 (B.O. 28/May/96): Establece que las compras y contrataciones (bienes normalizados o de características homogéneas) cuyos montos superen las escalas que determine la SIGEN, deberá someterse al control del Sistema de Precios Testigo.
- Resolución SIGEN N.º 36-E/2017 (B.O. 22/Mar/2017): Aprueba el “Régimen del Sistema de Precios Testigo” y los “Procedimientos a seguir para la ejecución del Control de Precio Testigo y Control de Recepción”.
- Resolución SIGEN N.º 309 (B.O. 10/Jul/2024): Modifica la Resolución SIGEN N.º 36-E/2017. Entre otras cuestiones establece que el “Control de Precios Testigo” se aplicará cuando el monto estimado de la compra o contratación sea igual o superior a 12.000 Módulos.
- Decisión Administrativa N.º 43/2024 (B.O. 07/02/2024): Modifica el valor del Módulo fijándose en la suma de \$27.000.
- Decreto N.º 666/2024 (B.O. 25/07/2024): Modifica el valor del Módulo fijándose en la suma de \$40.000.

### **C.- COMENTARIOS**

Durante el período en análisis no fueron remitidas al Sistema de Precios Testigo Web de SIGEN solicitudes referidas a ninguna de las herramientas de determinación de valor referencial para la evaluación de ofertas (Precio Testigo, Valor de Referencia o Valor Indicativo).

De las verificaciones practicadas se observó que los montos estimados de las compras o contrataciones incluidas en el período en análisis fueron inferiores al valor establecido en el Art. 2º del “Régimen del Sistema de Precios Testigo” aprobado como Anexo I de la Resolución SIGEN N.º 36-E/2017 y modificatorias, según el valor del módulo establecido en el Art. 28 del Reglamento aprobado por el Decreto N.º 1030/2016 y modificatorios.

Por ello, durante el período en análisis no resultó necesario informar el resultado de ofertas seleccionadas como las más convenientes mediante el módulo “Adjudicaciones” del Sistema de Precios Testigo Web, , conforme punto I.e. “Obligación de Informar los Resultados de la Adjudicación” del “Procedimiento a seguir para la ejecución del Control de Precios Testigo y del Control de Recepción” aprobado como Anexo II de la Resolución SIGEN N.º 36-E/2017 y modificatorias.

### **D.- CONCLUSIONES**

De las verificaciones realizadas sobre el trimestre Julio a Septiembre del ejercicio 2024 no se observan apartamientos a los “Procedimientos a seguir



*Ente Nacional Regulador del Gas*

para la ejecución del Control de Precios Testigo y del Control de Recepción”  
aprobado como Anexo II del a Resolución SIGEN N.º 36-E/2017.